

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 110014003016202000868000
PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP
DEMANDADO: MARIO ALBERTO MONTOYA CLAVIJO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 C. G. Del P., así como el escrito aportado en consuno por las partes, se ordena la suspensión del proceso de la referencia, por solicitud de las partes, por el término de sesenta (60) días a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ